

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Negociado Central y Personal.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 222.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le correspondía á D. Ramón de Lorite y Sabater, del cargo de Jefe de Administración de 2.ª clase, Gobernador civil de Taybas, en las Islas Filipinas, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.—Dado en Palacio á 29 de Enero de 1898.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Segismundo Moret.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1898.—S. Moret.—Sr. Gobernador general de las Islas Filipinas. Manila, 14 de Marzo de 1898.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

P. DE RIVERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 223.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en nombrar Jefe de Administración de 2.ª clase, Gobernador Civil de la provincia de Taybas, en las Islas Filipinas, á D. Ricardo Miniz y Viglietti ex-Diputado á Córtes.—Dado en Palacio á 29 de Enero de 1898.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Segismundo Moret.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1898.—S. Moret.—Sr. Gobernador general de Filipinas. Manila, 14 de Marzo de 1898.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

P. DE RIVERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 213.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le correspondía á D. Juan Zapata y Salazar, del cargo de Jefe de Administración de 2.ª clase, Gobernador civil de Batangas en las Islas Filipinas, quedando satisfecha del celo é inteligencia con

que lo ha desempeñado.—Dado en Palacio á 29 de Enero de 1898.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Segismundo Moret.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1898.—S. Moret.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas. Manila, 14 de Marzo de 1898.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

P. DE RIVERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 214.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en nombrar Jefe de Administración de 2.ª clase, Gobernador civil de la provincia de Batangas en las Islas Filipinas á D. Vicente Vilas Castells ex-Diputado provincial.—Dado en Palacio á 29 de Enero de 1898.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Segismundo Moret.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1898.—S. Moret.—Sr. Gobernador general de las Islas Filipinas.

Manila, 14 de Marzo de 1898.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

P. DE RIVERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 215.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le correspondía á D. Ricardo Lacoste, del cargo de Jefe de Administración de 2.ª clase, Gobernador civil de Ambos Camarines en las Islas Filipinas, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado cargo.—Dado en Palacio á 29 de Enero de 1898.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Segismundo Moret.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1898.—S. Moret.—Sr. Gobernador general de Filipinas. Manila, 14 de Marzo de 1898.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

P. DE RIVERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 216.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar en nombre de mi augusto Hijo

el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en nombrar, Jefe de Administración de 2.ª clase, Gobernador civil de la provincia de Ambos Camarines, en las Islas Filipinas á D. Vicente Zaidin, ex-Vice Presidente de Diputación provincial.—Dado en Palacio á 29 de Enero de 1898.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Segismundo Moret.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1898.—S. Moret.—Sr. Gobernador general de Filipinas. Manila, 14 de Marzo de 1898.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

P. DE RIVERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 197.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar en nombre de mi augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le correspondía, á D. Guillermo Mentis y Allende Salazar, del cargo de Jefe de Administración de 2.ª clase, Gobernador civil de Sorsogón, en las Islas Filipinas, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.—Dado en Palacio á 29 de Enero de 1898.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Segismundo Moret.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1898.—S. Moret.—Sr. Gobernador general de Filipinas. Manila, 14 de Marzo de 1898.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

P. DE RIVERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 198.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en nombrar Jefe de Administración de 2.ª clase, Gobernador civil de la provincia de Sorsogón en las Islas Filipinas, á D. Leandro Villamil y Llanes, cesante de igual cargo.—Dado en Palacio á 29 de Enero de 1898.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Segismundo Moret.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1898.—S. Moret.—Sr. Gobernador general de las Islas Filipinas. Manila, 14 de Marzo de 1898.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

P. DE RIVERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 201.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta de Ministro de Ultramar de acuerdo con el Consejo de Ministros en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en declarar lo siguiente: Artículo 1.º La excepción que para los funcionarios del orden judicial que desempeñen su cargo en la Habana, establece el art. 147 del Real Decreto de 5 de Enero de 1891, se hace extensiva á los que presten sus servicios en San Juan de Puerto Rico y en Manila. Art. 2.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente Decreto.—Dado en Palacio á 29 de Enero de 1898.—*Maria Cristina*—El Ministro de Ultramar, Segismundo Moret.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1898.—S. Moret.—Señor Gobernador general de Filipinas.

Manila, 14 de Marzo de 1898.—Oúmplase y expidáanse al efecto las órdenes oportunas.

P. DE RIVERA.

Hacienda.

Manila, 21 de Marzo de 1898.

De conformidad con lo propuesto por la Intendencia General de Hacienda y haciendo uso de las atribuciones que me competen, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo único. Queda derogado el Decreto de este Gobierno General fecha 28 de Setiembre de 1895, por el que se suspendió la formación de los padrones de la contribución urbana en todo el Archipiélago.

Publíquese y vuelva á la Intendencia para su cumplimiento.

P. DE RIVERA.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de Plaza para el día 25 de Marzo de 1898

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio y cárcel: Batallón Provisional de Transeúntes.—*Jefe de día*: el Comandante de Cazadores núm. 7 D. José Peñuelas Galvo.—*Imaginería*: otro de Cazadores núm. 13 D. Carlos Groizard Martínez.—*Jefe para el reconocimiento de provisiones*: el Teniente Coronel de Ingenieros D. José González Albarde.—*Hospital y provisiones*: Artillería Montaña, 3.º Capitán.—*Vigilancia de á pie*: Cazadores núm. 15. 2.º Teniente.—*Idem de clases*: El mismo Cuerpo.—*Música en la Luneta*: Bn de L.º Voluntarios de Manila, De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Anuncios oficiales:

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Negociado de Gracia y Justicia.

Hallándose vacante la plaza de Alcalde de 2.ª clase de la Cárcel pública de Cottabato dotada con el sueldo anual de 120 pesos, el Excmo. Sr. Gobernador General ha tenido á bien disponer que los individuos que deseen solicitarla presenten sus instancias acompañadas de los documentos justificativos de todo género de servicios que hayan prestado en la Secretaría de este Gobierno general, concediéndose para ello un plazo de 15 días que empezará á contar á partir de esta fecha.

Manila, 24 de Marzo de 1898.—Luis Sein Echaluze.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos Indirectos.

Negociado de alcances.

Ignorándose en esta Sección el paradero de D. José Primo de Rivera y D. Alvaro de Luzán, Administrador de Hacienda pública y Terrenista que han sido respectivamente de esta Capital, por el presente se les cita, llama y emplaza para que en el término de 15 días contados desde el siguiente al en que se publique el presente en la *Gaceta de Manila*, se presenten en esta Sección por sí ó por medio de apoderados en forma, á fin de que pueda notificarles una providencia dictada en 7 de Enero último por la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino en el expediente número 288 instruido con motivo del incendio ocurrido en la Expendeduría Central de Efectos timbrados de esta Capital el 11 de Marzo de 1883.

Manila, 22 de Marzo de 1898.—El Jefe de la Sección, José Garcés de Marcilla.

Negociado 2.º—Loterías.

El estado de la venta al por mayor de billetes de la Lotería del sorteo del mes de Mayo próximo, es como sigue:

Billetes vendidos en el día de hoy. 193

Continua la venta al por mayor.

Manila, 23 de Marzo de 1898.—El Jefe de la Sección, José Garcés de Marcilla.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA

El que se considere con derecho á un carabao hallado suelto en la vía pública que se encuentra depositado en el Tribunal de Naturales de Tondo, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría con los documentos que acrediten su propiedad, dentro del término de diez días á contar de esta fecha, en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Alcalde Vice-Presidente, se anuncia en la *Gaceta oficial*, para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 22 de Marzo de 1898.—P. S.—Gerardo Moreno.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Clases Pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por las Cajas de esta Administración pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente de 8 á 11 de la mañana en los días y por el órden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Abril entrante: Jubilados Cesantes y pensionistas de Gracia:

Día 2 y 4, de Id. Montepío civil.

Día 5 y 6, de Id. Id. Militar, retirados de Guerra y Marina y Resguardo de Hacienda.

Advirtiéndose que para los que hayan dejado de presentarse en los días ya señalados, podrán hacerlo en los dos siguientes hábiles pasados los cuales, serán dadas de baja sus partidas en las respectivas nóminas y alta en las del siguiente mes.

Manila, 23 de Marzo de 1898.—Romero. 4;

Los individuos de clases pasivas que cobran sus respectivos haberes por las Cajas de esta Administración de Hacienda pública, deberán presentarse en acto de revista que se verificará en la Intervención de la misma dentro de los días hábiles del mes de Abril próximo venidero y en horas de 8 á 12 de la mañana, provistos de la fé de existencia y estado y del documento original reintegrado y diligenciado con las tomas de razón que previene la Real órden núm. 929 de 27 de Julio de 1893 y con arreglo á la Circular de la Orde-

nación general de Pagos fecha 19 de Enero último publicada en la *Gaceta oficial*, el 21 del mismo.

Al propio tiempo se hace presente que los que no cumplieran con lo preceptado en dicha Circular serán dados de baja en sus respectivas nóminas y suspendido el pago de los haberes que disfrutaban interin no obtengan la oportuna rehabilitación con arreglo á las disposiciones vigentes.

Manila, 23 de Marzo de 1898.—Romero. 4;

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Secretaría

Hallándose depositado en el Tribunal del distrito de San José, Trozo, de esta Capital, un caballo de pelo moro mosqueado, se anuncia al público para que las personas que crean con derecho á él, se presenten á reclamarlo en esta Secretaría con los documentos justificativos de su propiedad en el término de 10 días en la inteligencia que de no hacerlo así dentro del término señalado, se procederá á lo que hubiere lugar.

Manila, 23 de Marzo de 1898.—P. O. Bueres.

El Excmo. Ayuntamiento de esta Capital solicita autorización para el ensanche de una parte de la calle Nueva, del Callejón del Turco, y de la parte incendiada de la calle del Rosario.

Lo que se hace saber por medio de la *Gaceta oficial* para que las personas que se crean perjudicadas con dichas obras se presenten en este Gobierno Civil dentro del término de 30 días á contar desde la publicación de este anuncio, con objeto de formular las reclamaciones que juzguen oportunas.

Manila, 22 de Marzo de 1898.—Mayoral.

EL VARADERO DE MANILA

COMPANIA ANÓNIMA.

Balance de Comprobación cerrado en Febrero de 1898.

Activo.

Costo de' Establecimiento.	pfs. 338.553.91
Embarcaciones menores.	18.923.10
Depósito en el H. S. Bank.	25.983.10
Creditos á Cobrar.	51.842.10
Caja.	8.572.10
Gastos generales.	15.377.10
Almacén.	122.549.10
Total	rfs. 581.801.10

Pasivo.

Capital.	pfs. 450.000.00
Fondo de Reserva.	36.043.10
Obligaciones á Pagar.	21.541.10
Operaciones de Varadero.	34.993.10
Ganancias y Pérdidas.	35.451.10
Dividendos Pendientes.	3.327.10
Lancha Cazador.	451.10
Total	pfs. 581.801.10

S. E. ú O.—Manila, 28 de Febrero de 1898.—Agente general, Rafael Reyes.

DIRECCION GRAL DE ADMINISTRACION CIVIL Sección de Fomento.

El Excmo. 6.º Iltmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 28 de los corrientes, á las diez en punto de su mañana, se celebre subasta pública ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general para contratar el servicio de adquisición de herramientas necesarias para los trabajos comunales y obras locales de la provincia de Sorsogon, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 435.000 con entera sujeción al pliego de condiciones que se halla unido al expediente de su razón.

La relación valorada de las herramientas que se contratan y el pliego de condiciones base de la subasta, se hallan de manifiesto en el Negociado de

... públicas, de 8 1/2 á 12 1/2 de la mañana de los días no feriados.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta Dirección, sito en la calle del Arzobispo núm. 1 (Intramuros).

Las proposiciones deberán ser presentadas en papel del sello 10.0, acompañando por separado la carta de pago del depósito provisional, siendo rechazadas las que no están arregladas al siguiente.

MODELO DE PROPOSICION

Don . . . vecino de . . . con cédula personal de . . . clase núm. . . expedida en . . . de . . . próximo pasado enterado del anuncio publicado en la Gaceta de esta Capital de fecha . . . último y del pliego de condiciones base de la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta el servicio de adquisición de herramientas para los trabajos comunales y obras de la provincia de Sorsogón, por la cantidad de . . . (aquí la cantidad en letra y número).

Fecha y firma.

Manila, 16 de Marzo de 1898.—El Jefe de la Sección de Fomento.—P. A.—José B. A. de Mendieta.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha ha tenido á bien disponer que el día 28 de los corrientes á las diez en punto de su mañana, se celebre subasta pública en la Junta de Almonedas de esta Dirección general, para contratar el servicio de adquisición de herramientas y útiles que para la habilitación del camino que ha de comunicar la rancharía de Baguio con Baon del Distrito de Benguet, bajo el n.º en progresión descendente de pfs. 3787'50 con entera sujeción al pliego de condiciones que se halla unido al expediente de su razón.

La relación valorada de las herramientas que se contratan y el pliego de condiciones base de la subasta, se hallan de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de 8 1/2 á 12 1/2 de la mañana de todos los días no feriados.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta Dirección sito en la calle del Arzobispo núm. 1 (Intramuros).

Las proposiciones deberán ser presentadas en papel del sello 10.0 acompañando por separado la carta de pago del depósito provisional, siendo rechazadas las que no están arregladas al siguiente.

MODELO DE PROPOSICION.

Don . . . vecino de . . . con cédula personal . . . clase núm. . . expedida por . . . de . . . próximo pasado enterado del anuncio publicado en la Gaceta de esta Capital de fecha . . . último y del pliego de condiciones base de la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta el servicio de adquisición de herramientas y útiles que para la habilitación del camino que ha de comunicar la rancharía de Baguio con Baon del distrito de Benguet, por la cantidad de . . . (aquí la cantidad en letra y número.)

Manila, 16 de Marzo de 1898.—El Jefe de la Sección de Fomento.—P. A., José B. A. de Mendieta.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero, se anuncia al público que á los 20 días ambos inclusivos de publicado este anuncio en la Gaceta de Manila ó al siguiente si es festivo á las 11 de su mañana se celebrará á pública subasta por 2.ª vez la contrata para el suministro de agua de Carriedo para las atenciones y buques del Apostadero por el término de 2 años con sujeción á los pliegos de condiciones insertos en la referida

Gaceta núm. 27 de 27 de Enero último y aclaración inserta en la núm. 31 de 31 del mismo, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que desean los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 18 de Marzo de 1898.—Manuel Fernández.

3.ª SEMANA DEL MES DE ENERO DE 1898.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los días 16 al 23 del mes de Enero de 1898, formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno

	Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante la presente.		TOTAL.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
DEPOSITOS EN METALICO.										
Voluntarios sin interés.	2390919	99 21	18374	98	2409294	97 21	10000	96	2399294	97 21
Sin interés.	287146	11 71	4643	80	291789	92	381	96	291407	96
Necesarios.	350742	51			350742	51	5207	172 31	345534	28 21
Voluntarios.	747471	21 61			747471	21 61			747471	21 61
Provisionales para subastas.	36821	19			36821	19	127		36948	19
Total de los depósitos en metálico.	3807100	52 41	23018	78 11	3830119	30 51	15716	68 31	3814402	62 31
DEPOSITOS EN EFECTOS.										
Necesarios.	129161	70			129161	70			128786	70
Provisionales para subastas.	3900				3900				2400	
Total de los depósitos en efectos.	133061	70			133061	70			131186	70

Manila, 24 de Enero de 1898.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Carlos Erenchun.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA

Necesitando adquirir este Establecimiento para las atenciones del servicio harina de trigo de clase superior, frezca, sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno, arroz blanco de Pangasinan, completamente limpio de polvo y sin contener insectos ni mezcla de semilla alguna; palay del llamado de Factoría y leña de Masbate en rajas bien secas; se admiten proposiciones en el citado Establecimiento sito en la calle Gunao núm. 2 acompañando muestras de dichos artículos todos los días no feriados de 8 á

12 de la mañana hasta el día 28 del corriente mes á las 9 de su mañana y teniendo á la vista las ofertas hechas así como las muestras, se admitirán las que resulten más beneficiosas notificándose en el acto á los proponentes ya se acepten la totalidad de los ofrecidos por cada uno ó una parte de ello.

La entrega de los artículos adquiridos se hará en los almacenes de la Factoría de Subsistencias de esta plaza en los días que se designe al rematante pesados y medidos á entera satisfacción del Comisario de Guerra Interventor siendo de cuenta del vendedor los gastos de conducción y descarga de aquellos.

Manila, 22 de Marzo de 1898.—El Comisario de Guerra, Ricardo Garibaldi.

MODELO DE PROPOSICION

Sr. Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias Militares de esta Plaza.

D. N. N., vecino de . . . domiciliado en la calle . . . núm. . . enterado del anuncio publicado en la Gaceta oficial convocando licitadores para el concurso del día de hoy me comprometo á entregar en los almacenes de la Factoría los siguientes artículos á los precios que se detallan á continuación.

Harina de trigo de clase superior frezca sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno á (tantos pesos, tantos céntimos en letra) el quintal métrico acompañando un saco de muestra. pfs. 0'00

Arroz blanco de Pangasinan limpio de polvo y sin contener insectos ni mezcla de semilla alguna á (tantos pesos, tantos céntimos en letra) acompañando un caván de muestra. 0'00

Palay del llamado de Factoría á (tantos pesos, tantos céntimos en letra) el hectólitro acompañando un caván de muestra. 0'00

Leña de Masbate en rajas bien secas á (tantos pesos, tantos céntimos en letra) el quintal métrico acompañando muestra. 0'00

(Fecha y firma del proponente)

INSPECCION GENERAL DE MONTES

Instancias obrantes en la Junta provincial de Habilidad según relaciones remitidas por el Presidente de dicha Junta en 10 de Octubre de 1894

Pueblo de Tigbauan.

Nombres de los interesados

- | | |
|---------------------------|--------------------------|
| D. Felipe Tauro. | D. Guillermo Torrinque |
| Francisco Tragno. | Hipólito Ramos. |
| Feliciano Grall. | Hilario Jesús. |
| Francisco Tina. | Hilario Flores. |
| Francisco Tavarra. | D.ª Hilaria Taba. |
| Froilan Tano. | D. Hermegildo Altara. |
| Felipe Tayona. | Hilario Tañada. |
| Florentino Talcon. | D.ª Ines Tallaga. |
| Gabriel Lumbo. | D. Inocente Tarrefranca. |
| D.ª Guillerma Tarrefranca | Isidoro Tesoro. |
| D. Guillermo Tañeza. | Inocencio Taraso. |
| Gualberto Belmonte. | |

(Se Continuará.)

Edictos

Don José María Velez y Vazquez Juez de 1.ª instancia en propiedad del distrito de Quiapo. Por el presente cito llamo y empazo al procesado ausente Salvador Magtalas Tayao hijo de Cecilio y de Basilia natural de Polilan de la provincia de Bulacín de 30 años de edad de oficio jornalero de estado soltero pelo y cejas negras ojos pardos color moreno nariz chata barba poca boca regular para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial comparezca ante este juzgado ó en el Presidio de esta plaza para responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 41 por que

brantamiento de condena apercibido que no hacerlo dentro de dicho término se le declarará rebelde y contumaz á los llamamientos judiciales parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Manila, 25 de Marzo de 1898.—José M. Velez.—Ante m^o, Pláside del Barrio.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. José María Velez y Vazquez Juez de 1.ª instancia del distrito de Quiroz de esta Capital en su Decreto de 19 de los corrientes dictado en el expediente que se instruye con motivo de haberse inutilizado parte del protocolo correspondiente al año 1888 de la Notaría de Don José Engracio Monroy, se cita á D. Quiterio Evangelista, D. Domingo J. Javier y su hijo Ramón, el Presbítero D. Federico Evangelista, D. Hilario Flores D. Antonio Pablo Lecaros D.ª Anastasia y D.ª Lucia Aguinaldo Don Lodegario Hernandez D. Maximo A. Paterno D.ª Juana Reyes y Don Emeterio Laqui que han intervenido en los otorgamientos de las escrituras ó documentos núm. 3 4 61 64 65 67 68 70 y 72 destruidos en parte para que en el término de 30 días comparezcan en el juzgado calle Barboza núm. 24 con las copias de dichas escrituras y demás diligencias conducentes á la subsanación ó reposición de los instrumentos de que queda hecho mérito, Manila 20 de Marzo de 1898.—El Escribano—Pláside del Barrio.—V.º B.º, Velez

Don Alberto Barretto y Blanco Juez de Paz en propiedad del distrito de Binondo. Por el presente cito llamo y emplazo á las ausentes Fabiana Espinosa é Ignacia Geronimo domiciliadas en la calle Barcelona núm. 1 de este arrabal de Binondo para que en el término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezcan este juzgado sito en la calle Ecano núm. 19 al objeto de celebrar entre las mismas juicio verbal de faltas sobre lesiones bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del expresado término les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en el juzgado de Paz de Binondo á 15 de Marzo de 1898.—Alberto Barretto.—Por mandado del Sr. Juez, Mazarío Dimayugad.

En virtud de lo dispuesto por el Señor Don Alejandro Testar y Font Juez de 1.ª instancia en propiedad de Bacolod Negros Occidental en decreto de esta fecha dictada á la instancia presentada por D. Manuel Laguna y Lopez Registrador interino que fué de la propiedad de esta provincia sobre devolución de fianza se anuncia durante 6 meses á razón de un anuncio por mes en la Gaceta oficial de Manila que el referido Sr. Laguna ha cesado en el desempeño del expresado cargo y se cita á que tengan que deducir alguna reclamación á fin de que se presenten ante este juzgado á formalizarla dentro del referido plazo. Bacolod 19 de Febrero de 1898.—Manuel Blanco.—V.º B.º, Testar.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido en la causa núm. 226 del 97 contra D. Eustacio Dimaliat y otros por homicidio se convoca á los testigos ausentes Justo Lacasamaña Ignacio de Guzman Torbio Villanueva Marcela Ferrer y al hijo de esta llamado Marcelino vecino de Alaga de esta provincia de Nueva Ecija para que por el término de 8 días se presenten en este juzgado á prestar declaración en dicha causa apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. San Isidro 18 de Marzo de 1898.—Antonio Juanadilla.—V.º B.º, Sanz

Don Florentino Sacristan y Pascual Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Mindoro. Por la presente cito y llamo al ausente Isidro Portento cuyas circunstancias personales se ignoran para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado para declarar en la causa núm. 1149 que instruyo por hurto bajo apercibimiento de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Calapan á 5 de Marzo de 1898.—Florentino Sacristan.—Por mandado de su Sra., Juan Liabres.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á los procesados ausentes Antonio Atleno (a) Calhua Mateo Canarias Ciriacó Machete y cuatro desconocidos que verificaron el rapto de una mujer casada en el pueblo de Nanjan de esta provincia para que por el término de 30 días á contar desde la publi-

cación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezcan á este juzgado á las resultas de la causa núm. 20 que instruyo por rapto apercibidos de que sino lo verifican así le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares se sirvan disponer lo conveniente para la busca aprehensión y remisión de este juzgado de dichos procesados

Dado en Calapan á 10 de Marzo de 1898.—Por mandado de su Sra., Juan Liabres.—V.º B.º, Florentino Sacristan.

Don Manuel Rodríguez de Vera y Nievas Juez de 1.ª instancia en propiedad de este partido judicial de Patangas que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones yo el presente Escribano doy fé

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente nombrado Fulgencio vecino de esta Capital para que en el término de 9 días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar como testigo en la causa núm. 187 del 97 que instruyo contra Cirilo Veldez y otro por hurto bajo apercibimiento de que en otro caso se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Patangas á 16 de Marzo de 1898.—Manuel Rodríguez de Vera.—Por mandado de su Sra., Francisco Gómez.

Don Gabriel Fernández Céspedes Juez de 1.ª instancia del distrito de Morong.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados Adriano Reyta indio soltero de 20 años de edad natural del pueblo de Tanay de este distrito hijo de Juan y de Geroveva de Ilagan ya difuntos el cual es de estatura regular cuerpo delgado pelo y cejas negras ojos pardos nariz boca y labio regulares con varios lunares en la cara ovalada de oficio pescador con apodo de Arde y con instrucción Apoyon Apoyon indio soltero de 28 años de edad natural y vecino del pueblo de Tanay de este distrito hijo de Juan y de Roberta de Ilagan ya difuntos el cual es de estatura regular cuerpo robusto pelo y cejas negras ojos pardos nariz regular boca y labio regulares cara redonda con algunas cicatrices de viruelas y unares en la cara de oficio pescador sin apodo y no sabe leer ni escribir y chino Chim-Quimchim (a) Dina soltero de 37 años de edad natural de Targua Imperio de China hijo de Chim-Quico y de Choc-Chim ya difuntos el cual es de estatura regular cuerpo delgado pelo algo canoso cejas negras ojos pardos nariz algo aplado carilarga boca y labio regulares con varios lunares en la cara y una cicatriz en el frente lado izquierdo de oficio jornalero y sin instrucción para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado pues así lo tengo acordado en la causa señalada con el núm. 49 que contra los mismos se instruye por hurto bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del término señalado se le declarará en rebeldía.

A la vez en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) y por su menor edad en el de su augusta Madre la Reyna Regente del Reyno exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los mencionados individuos y en caso de ser habidos lo remitan en clase de presos con las seguridades debidas a este juzgado y á mi disposición. Dado en Morong á 17 de Marzo de 1898.—Gabriel Fernández.—Por mandado de su Sra., Benito de Ocampo.

Don Emilio Gaudier y Teixidor Juez de 1.ª instancia de este distrito de Misamis que de hallarse en el actual ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

En méritos de los autos ejecutivos promovidos por el chino Vi-Quinyó contra D.ª Cirila Saa se sacan á pública subasta por término de 30 días los inmuebles siguientes.

Una casa de tabla y pipa situada en la calle de la Mar de esta Cabecera sin número linda por derecha con la de Agapito Nicalaban por la izquierda con la de Nicolas Raypon y por la espalda con los solares de D. Tomas Ramiro y Cipriano Cabaraban levantada en un solar de 13 brazas de largo y 11 de ancho avaluada en 200 pesos: Otra casa de tabla y pipa situada en las playas de Macabalan linda por derecha con el cimarín de Agustin Cabaraban por izquierda con la casa de Victoriano Abejo y por la espalda con el manglar de 10 brazas de largo y 6 1/2 de ancho avaluada en 350

pesos: Un terreno seco situado en la cañada barrio de la Barra de 36 brazas de largo y 22 de ancho linda al Norte con el de Liberato Abate al Sur con el de Tomás Obsena al Este con la de Juan Obsena y al Oeste con la de Francisco Gallardo avaluada en 25 pesos Otro terreno situado en Macabalan de 40 brazas de largo y 20 de ancho linda al Sur y Este con el de D. Antonio Atejuela al Norte con de Agustin Tubique al Oeste con un manglar avaluada en 15 pesos y otro terreno seco en el sitio de Linintian de trece unos manglares de 50 brazas de largo por de ancho avaluada en 20 pesos por cuyas condiciones se ponen en venta señalándose para la subasta el día 5 de Abril próximo á las 8 de la mañana en la Sala Audiencia de este juzgado advertiéndose que no será admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que tomar parte en la subasta los licitadores comparezcan en la mesa de este juzgado ó en la Administración Hacendaria pública del distrito el 10 p.º efectivo valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos cuyos bienes carecen de título de propiedad y se venden sin suplir la falta de los mismos tancia del acreedor.

Dado en Cagayan de Misamis 4 de Marzo de 1898.—Emilio Gaudier.—Por mandado de su Sr. Apolinar Velez.

Don Juan Adarves López 1.º Teniente del 22 Tercio Guardia civil y Juez instructor de la causa seguida el guardia de 2.ª clase Mariano Unca Cornejo por delito de 2.ª deserción

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al citado individuo para que en el término de 30 días contados desde la publicación en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado sito en el cuartel de la Guardia civil de Silay bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo siguiéndose el procedimiento que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo de ser habido lo remitan en calidad de preso con la debida seguridad y á mi disposición pues así lo tengo acordado en providencia de este día. Silay, á 14 de Marzo de 1898.—El Juez instructor, Adarves.

Don Rafael Candón y Calatayud Teniente de Infantería Marina y Juez instructor de la causa seguida contra el soldado Cáliz y otros por deserción.

Por el presente 2.º edicto cito llamo y emplazo á los individuos Eulogio Cáliz natural de Bolinao Zambales de 25 años de edad de estado soltero hijo de Pio y de Crescentina ligdan y Adriano Ebron natural de Naval (Leyte) de 24 años de edad de estado soltero hijo de Torbio y de Emilita son marineros que fueron ambos á bordo del Bergantín «Rigay» en 21 del mes de Junio del año último para que el término de 20 días á contar desde la fecha de su inserción en la Gaceta oficial de esta Capital se presenten en este juzgado sito en la Capitanía del Fuero de Manila y Cayo al objeto de prestar declaración en la sumaria arriba mencionada advirtiéndoles que de no verificarlo se les seguirán los procedimientos que marca la Ley.

Por lo tanto en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la captura de los mencionados individuos y en caso de ser habidos los remitan á este juzgado con las seguridades debidas á mi disposición. Manila, 17 de Marzo de 1898.—Rafael Candón.—Por mandado, Fidel Pineda.

Don Teófilo Ortega Alonso 2.º Teniente del Batallón de expedicionarios núm. 11 y Juez instructor de la causa seguida á los soldados de la 3.ª Compañía de la Brigada de Tropas de Administración Militar Catalina Ramos y Julian Pacon Fauró por el delito de 1.ª deserción

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á los individuos de la 3.ª Compañía de la Brigada de Tropas de Administración Militar Catalina Ramos Antonio y Julian Pacon Fauró naturales el 1.º de Candón en la provincia de Iloilo hijo de Liberato y Dominga soltero de 34 años de edad y el 2.º natural de Gerona provincia de Tarragona hijo de Victoria de 27 años de edad cuyas señas particulares son el 1.º pelo negro cejas al pelo ojos idem nariz regular boca regular color moreno frente regular producción buena sin particularidades ninguna y de 1 metro 592 milímetros de estatura y el 2.º pelo negro cejas al pelo ojos idem nariz chata barba ninguna boca regular color moreno frente regular aire marcial producción buena años particulares ninguna y de 1 metro 595 milímetros de estatura cuyo particular se ignora para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en este juzgado de instrucción para ponderar á los cargos que les resultan en la mencionada causa bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del plazo fijado serán declarados rebeldes paráncoles el procedimiento que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los mencionados soldados y caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes a plaza y á mi disposición pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha. Dado en Tarrac á 21 de Febrero de 1898.—Teófilo Ortega.